

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA AR 56/2024 DE FECHA 30 DE ENERO DE
2024, QUE AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
ENTIDAD COLABORADORA CENTRO DE PADRES
Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA,
PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° AR-00175/2024

Temuco, 17 de abril de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en las Resoluciones Exentas Ns° 3.549, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; N° DN-05587, de 12 de octubre de 2023, que aprueba bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05709, de 24 de octubre de 2023, que modifica bases del concurso público del fondo concursable comunidad activa, correspondiente al año 2024, N° DN-05859, de 03 de noviembre de 2023, sobre designación de Comisión Evaluadora en el concurso público del fondo concursable comunidad activa 2024; y N° DN-06275, de 05 de diciembre de 2023, que aprueba proyectos seleccionados en el activate en vacaciones del fondo concursable comunidad activa 2024; todas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta AR 56/2024 de fecha 30 de enero de 2024; Resolución Exenta RA N° 173/31/2024, de fecha 08 de enero de 2024; certificado de disponibilidad presupuestaria 02 de fecha 29 de enero de 2024; en la resolución exenta N° 2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija

normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de enero de 2024 se dictó la resolución exenta AR 56/2024 que AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

2.- Que, en el informe de aprobación financiera elaborado por la Encargada de la Sección de Administración General y Personas de Junaeb región de La Araucanía, se detectó que la Resolución Exenta AR56/2024 contiene errores de redacción y transcripción.

3.- Que, los errores detectados son los siguientes:

a.- La Resolución Exenta AR 56/2024 Considerando 11, no contempla modalidad de transferencia ni datos de los 2 documento de garantía que entregó la entidad (verano e invierno)

b.- La Resolución Exenta AR 56/2024, en el resuelvo, artículos Primero y Segundo asignan \$ 10.000.000; y la Resolución exenta DN-06275, de fecha 5 de diciembre de 2023 asigna a la entidad \$ 20.000.000.

4.- Que, para un correcto desarrollo de los procesos administrativos, se requiere complementar y rectificar la resolución exenta AR56/2024 en la forma que se dirá a continuación:

5.- Se **COMPLEMENTA** el considerando 11, quedando en el siguiente tenor:

Que, a fin de garantizar (describir la modalidad de transferencia), que será otorgado en cumplimiento del presente convenio, el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA entidad ejecutora), y dando cumplimiento al título 10 de las bases administrativas del fondo concursable, presento dentro del plazo, el siguiente instrumento:

<i>INSTRUMENTO Y N°</i>	<i>Institución</i>	<i>Monto</i>	<i>Vigencia</i>
			25 de marzo de 2025
			25 de marzo de 2025

6.- Se **RECTIFICAN** los ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO, quedando en el siguiente tenor:

“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la celebración de del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad colaboradora **CENTRO DE**

PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, RUT N°65.378.100-8, en el marco del Fondo Concursable “Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la Región de La Araucanía por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 03 de enero de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la entidad **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, RUT N°65.378.100-8, en el marco del Fondo Concursable “Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la región de La Araucanía, por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos, y que se inserta a continuación”**

7.- Que, en razón de lo anterior, es necesario autorizar y aprobar administrativamente la complementación de la Resolución Exenta AR 56/2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la complementación y rectificación de la Resolución Exenta AR 56/2024 que AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ENTIDAD COLABORADORA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, debiendo quedar de la siguiente forma:

A) Considerando 11:

Que, a fin de garantizar (describir la modalidad de transferencia), que será otorgado en cumplimiento del presente convenio, el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA entidad ejecutora), y dando cumplimiento al título 10 de las bases administrativas del fondo concursable, presento dentro del plazo, el siguiente instrumento:

INSTRUMENTO Y N°	Institución	Monto	Vigencia
			25 de marzo de 2025
			25 de marzo de 2025

B) Artículos Primero y Segundo:

“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la celebración de del convenio de colaboración y transferencia de recursos, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

y la entidad colaboradora **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, RUT N°65.378.100-8**, en el marco del Fondo Concursable “Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la Región de La Araucanía por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: *APRUÉBESE el convenio de colaboración y transferencia de recursos, celebrado con fecha 03 de enero de 2024, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la entidad CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NUEVA ALBORADA, RUT N°65.378.100-8, en el marco del Fondo Concursable “Comunidad Activa, de la modalidad Actívale en Vacaciones 2024, de la región de La Araucanía, por un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) exenta de impuestos, y que se inserta a continuación”*

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE vigente y rija en todo lo demás, que no ha sido complementado o corregido, la Resolución Exenta AR 56/2024 de fecha 30 de enero de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



JIF/CCR

Mario Venegas Cárdenas
Director Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

